



VISTOS:

El Informe N° D000010-2024-COFOPRI-UE003-ET del 13 de marzo del 2024, emitido por el Especialista en Tesorería de la Unidad Ejecutora 003 (en adelante UE003 – COFOPRI); el Informe N° D000043-2024-COFOPRI-UE003-CA del 13 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo de la UE003 – COFOPRI; el Informe N° D000025-2024-COFOPRI-UE003-CGP del 13 de marzo del 2024, emitido por el Coordinador General de la UE003 – COFOPRI; y, el Informe N° D000171-2024-COFOPRI-OAJ del 15 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los gobiernos locales, precisando que su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, a través del Aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF”, vigente para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, a partir del 1 de junio de 2019;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la resolución directoral citada dispone que *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...), son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*; siendo que, además, en el numeral 1.2 se precisa que opcionalmente pueden designarse hasta dos (02) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la referida resolución directoral establece que la designación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, está a cargo de los funcionarios; materializándose ésta, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en aplicación de la normativa señalada, mediante Resoluciones Directorales N^{ros.} D000027-2023-COFOPRI-DE, D000031-2023-COFOPRI-DE, y



D00032-2023-COFOPRI-DE, de fechas 15, 26 y 28 de febrero de 2023, respectivamente, y la Resolución Directoral N° D000122-2023-COFOPRI-DE del 25 de septiembre del 2023, se resuelve designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de cuentas bancarias de a UE003 – COFOPRI, así como acreditarlos en el aplicativo Informáticos SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF”; y, aprobar el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el que se detallan a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003;

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad Ejecutora 003 solicita la modificación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la citada unidad ejecutora, en el extremo referido a designar a la señora María Victoria Huarhua Beltrán, Coordinador Administrativo, como responsable Titular; además de designar a la señora Malena Vanessa Reyes Zambrano, Especialista en Planeamiento y Presupuesto, como responsable Suplente del manejo de cuentas bancarias de la UE003 – COFOPRI “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”. Asimismo, se solicita mantener vigente las designaciones de los señores José Luis Villegas Chumpitaz, Especialista en Tesorería, y del señor Christian Rivadeneira Vildoso, Especialista en Monitoreo y Evaluación, como Titular y Alternos respectivamente; para lo cual se deberá acreditar a los responsables antes mencionados, en el aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF”, y finalmente aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”;

Que se ha remitido el Anexo “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, donde se evidencia que el señor José Luis Villegas Chumpitaz, Especialista en Tesorería, así como el señor Christian Rivadeneira Vildoso, Especialista en Monitoreo y Evaluación, se encuentran registrados y autorizados en la condición de responsables Titular y Suplente, respectivamente, del manejo de Cuentas Bancarias de la UE003 – COFOPRI, por efecto de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000122-2023-COFOPRI-DE del 25 de septiembre del 2023; y en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000027-2023-COFOPRI-DE del 15 de febrero de 2023, y su modificatoria Resolución Directoral N° D000031-2023-COFOPRI-DE del 26 de febrero del 2023; en ese sentido, se ha visto por conveniente que los mencionados profesionales mantengan sus condiciones en el referido manejo de cuentas;

Que, estando a lo antes mencionado, mediante informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la designación en el extremo detallado en los considerandos que antecede;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441; el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; y, con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Coordinador General de la UE003 – COFOPRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsables Titular y Suplente del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, a los siguientes profesionales:

Responsable	Cargo	Nombre
Titular	Coordinador Administrativo	María Victoria Huarhua Beltrán
Suplente	Especialista en Planeamiento y Presupuesto	Malena Vanessa Reyes Zambrano

Artículo 2.- Mantener vigente la designación del señor José Luis Villegas Chumpitaz, Especialista en Tesorería, como responsable Titular, así como la del señor Christian Rivadeneira Vildoso, Especialista en Monitoreo y Evaluación, como responsables suplente del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003 “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Acreditar a los profesionales designados en el artículo 1 de la presente resolución en el aplicativo Informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF”, como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”.

Artículo 4.- Aprobar el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, en el que se detallan a los responsables Titulares y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 003, “Creación del Servicio de Catastro Urbano en los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, la provincia de Lima del departamento de Lima, y la provincia de Piura del departamento de Piura”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los profesionales a que se refieren los artículos 1 y 2 precedentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO